



**VISTO:** EL EXPEDIENTE CD N°1014/2023 "S/ MODIFICACION ART. N°5-ORDENANZA N°677/2022" ; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el bloque AVANZAR eleva una solicitud de modificación del artículo N°5 de la Ordenanza N°677/2022.

Que la mencionada modificación busca dejar claramente especificados días y horarios en los cuales funcionara la Feria Municipal de Añelo.

Que en el trabajo realizado en Comisión se considero oportuno realizar modificaciones tanto en el Artículo N°5 como en el N°3 a los fines de lograr la mayor efectividad para el funcionamiento de la misma.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO N° 1: SE MODIFICAN** los Artículos N°3 y N°5 de la Ordenanza N° 677/2022, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

**ARTICULO N°3: SE SOLICITA** al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga los días sábados, Domingos y Feriados desde las 11:00 horas hasta las 19:00 horas para la realización de dicha actividad.

**ARTICULO N°5: SE ESTABLECE** que la adjudicación de cada stand o puesto de venta será efectuado por el Poder Ejecutivo Municipal bajo el criterio que implique otorgar exclusiva prioridad a los emprendedores y artesanos locales (con domicilio real y legal en la localidad de Añelo) que no cuenten con establecimiento comercial ni habilitación municipal a tales fines.

**ARTÍCULO N°2: SE COMUNICA** al Departamento Ejecutivo Municipal.

---

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°8, del 22 de Juniodel 2023 consta en **Acta N°304**.

  
VERÓNICA LANDI  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NQN



  
DÉLIA BEATRIZ DÍAZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN

